



Excmo. Ayuntamiento
de la
Villa de La Orotava
(Secretaría)



La Orotava
Villa Monumental

DOÑA ADELA DÍAZ MORALES, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

C E R T I F I C A: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **TREINTA** de **DICIEMBRE** de **DOS MIL DIECISÉIS**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"2.- EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES MUNICIPALES.

Visto el expediente instruido para la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES MUNICIPALES

Emitido informe jurídico de carácter favorable con fecha 21 de diciembre de 2016 por la Jefatura del Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local, elevando propuesta de resolución en los términos del artículo 175 del ROF.

Emitido informe de fiscalización de carácter desfavorable con fecha 27 de diciembre de 2016 por la Jefatura del Área de Fiscalización y Presupuesto, conformado por el Interventor, elevando nota de reparo al expediente por los siguientes motivos:

- El expediente de contratación fue tramitado mediante procedimiento abierto ordinario cuando, teniendo en cuenta la fecha actual y los plazos de tramitación previstos en el TRLCSP debería haber sido tramitado mediante un procedimiento de tramitación anticipada ya que el contrato va a surgir efecto a partir de 2017. Por eso mismo se propone una adecuación del compromiso plurianual del contrato a esta nueva circunstancia.
- Además, se advierte que en el presente expediente es de aplicación lo previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP, relativo a los contratos sujetos a regulación armonizada, en cuanto que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.
- El apartado primero de la propuesta de resolución no recoge el importe total del contrato sino sólo el importe de una de las anualidades.
- El apartado segundo de la propuesta de resolución establece la "autorización-disposición del gasto" cuando debería indicarse únicamente la "disposición" o compromiso, en atención a la fase de ejecución del expediente.

Elevada propuesta por el Concejal - Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno, suscrita con fecha 28 de diciembre de 2016, en la que se señala que se consideran correctas las objeciones puestas de manifiesto por la Intervención, por lo que procede su estimación en su totalidad, elevando propuesta de resolución al Pleno.

El Pleno, por trece votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CCa-PNC y Mixto (PP), cuatro abstenciones emitidas por los representantes del grupo municipal PSOE y tres votos en contra emitidos por los representantes del grupo municipal USP y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES MUNICIPALES a la siguiente Entidad y con los datos que se reflejan:

- Entidad: **INTERJARDIN, S.L.** (B38604732)
- Importe Anual del Contrato (IGIC excluido): 946.332,18 euros, distribuido en los siguientes conceptos y precios unitarios:

Inventario	Medición	Precio Unitario	TOTAL
M² de Jardín	112.877,08 m²	6,410	723.542,08
M² de Viales	7.726,04 m²	6,000	46.356,24
Ud. de Macetero	299 uds.	25,000	7.475,00
Ud. de Jardineras	801 uds.	22,000	17.622,00
Ud. de Macetón	282 uds.	22,613	6.376,86
Ud. de Alcorque	1208 uds.	120,00	144.960,00
TOTAL PRECIO ANUAL			946.332,18

- Importe Total del Contrato (IGIC incluido): 4.050.301,72 euros, en el que se incluyen todos los conceptos y anualidades por la prestación del servicio así como las mejoras propuestas por el contratista en su oferta por los siguientes conceptos e importes:

Programas de Recuperación de Zonas Degradadas	460.792,60 euros
Programas de Recuperación de Arbolado Viario	209.898,00 euros

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe total de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS UN EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.050.301,72 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1711.227.06.- "Parques y Jardines.- Mantenimiento y Conservación de Parques y Jardines" del Estado de Gastos del Presupuesto, correspondiente a las siguientes anualidades del contrato:

Anualidad (*)	Principal	IGIC (7%)	TOTAL
2017-2018	946.332,18	66.243,25	1.012.575,43
2018-2019	946.332,18	66.243,25	1.012.575,43
2019-2020	946.332,18	66.243,25	1.012.575,43
2020-2021	946.332,18	66.243,25	1.012.575,43
TOTAL	3.785.328,72	264.973,00	4.050.301,72

(*) La fecha exacta del comienzo de la anualidad vendrá determinada por la fecha de comienzo de la prestación del servicio que se establezca en el contrato.

Dado el carácter plurianual del contrato, la autorización y compromiso del gasto

de cada una de las anualidades se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

TERCERO.- Suscribir el documento administrativo de formalización del contrato cuyo borrador se adjunta, facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo y cuantos documentos procedan en ejecución del presente acuerdo. Dicha formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en aplicación de lo previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP, relativo a los contratos sujetos a regulación armonizada.

CUARTO.- Remitir al Tribunal de Cuentas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del TRLCSP y dentro de los tres meses siguientes a su formalización, copia certificada del contrato, acompañada de un extracto del expediente de contratación, en la forma y términos regulados por la Resolución de 23 de diciembre de 2015 de la Presidencia de dicho Tribunal de Cuentas.

QUINTO.- Autorizar la cancelación de las garantías provisionales depositadas ante el órgano de contratación (no la Tesorería) en Aval o Seguro de Caución procediendo a su devolución a los licitadores, según el siguiente detalle:

LICITADOR	NIF/CIF	IMPORTE	Entidad Avalista
Interjardín, SL	B38604732	40.000,00	Caixabank
FCC, SA	A28037224	40.000,00	Banco de Sabadell
Elecnor, SA	A48027056	40.000,00	HCC International Insurance
Zona Verde, GC, SLU	B38346896	24.000,00	Caja Siete
Hardisson Jardinería, SL	B38522611	16.000,00	Banco Popular Español
CESPA, SA	A82741067	40.000,00	Banco Santander
Islas Jardín, SL	B38451936	20.000,00	Banco Santander
Poa Jardinería, SA	B38520987	20.000,00	Banco Popular Español

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre".

A los efectos determinados en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace la advertencia de que la presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Para que conste y surta sus efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de La Orotava, a dos de enero de dos mil diecisiete.

Vº. Bº
EL ALCALDE - PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Francisco E. Linares García.

Fdo.: Adela Díaz Morales.

